

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



98-01

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que es deber del estado reconocer y estimular las actividades de los ecuatorianos que han contribuido y contribuyen a la conservación histórica del Patrimonio Cultural y la riqueza artística de la nación, brindándoles la ayuda que les permita mantener un mínimo de bienestar personal y familiar;

Que el señor Fernando Riofrío Polit exponente y cultor de la música nacional ha dedicado cuarenta años de su vida al fomento y difusión del arte nacional aportando con su mística a la cultura e historia de la Nación;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1. Concédese pensión vitalicia mensual al señor Fernando Riofrío Polit, equivalente a diez salarios mínimos vitales de los trabajadores en general que se pagará con cargo a la partida Pensiones Temporales del Presupuesto del Gobierno Central.

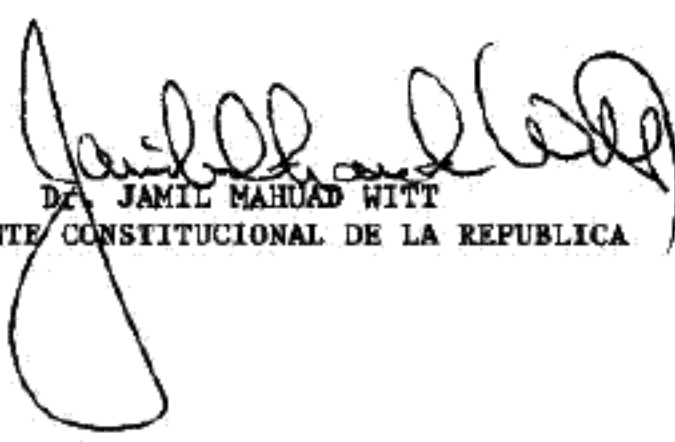
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Davila de la Rosa
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL (E)

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

P R O M U L G U E S E


DR. JAMIL MAHUAD WITT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



ARCHIVO